



61
C.C.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

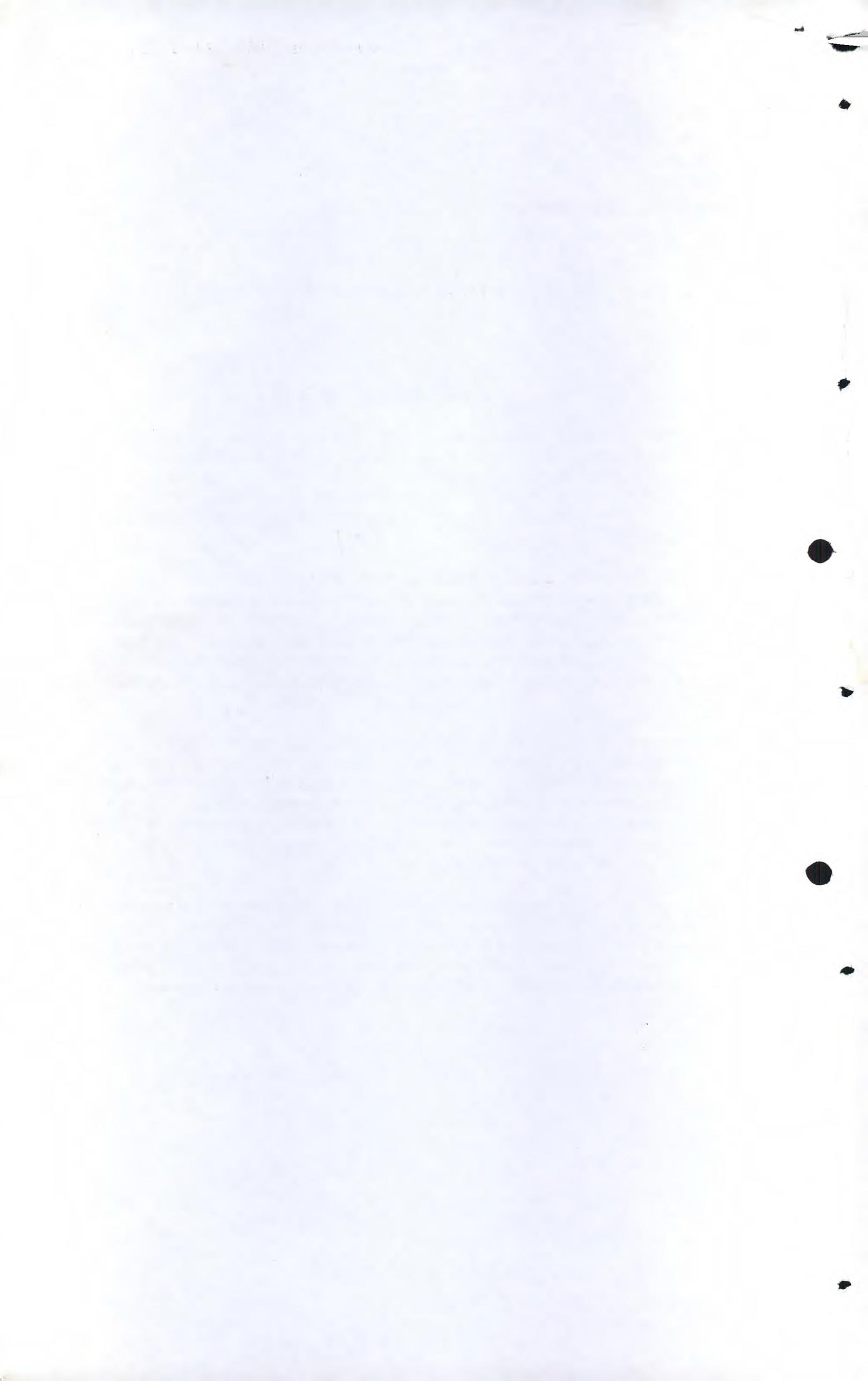
ORDENANZA 9330

Artículo-1º.-Se permitirá la colocación de distintivo y/o chapa identificatoria a los vehículos declarados como "Automóviles Antiguos" la que en la integración de su texto deberá expresar "Asociación de Autos Antiguos Lanús"; no importando ello aval y/o reconocimiento oficial de la autenticidad del origen del vehículo, su fabricación, constitución, antigüedad, valor de colección u otro detalle del mismo.

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo dispondrá cual será la Dependencia u Oficina Municipal a cuyo cargo se encontrará el registro que a tal fin se instrumente, dicha oficina, tendrá a su cargo la registración y/o contralor de las unidades mencionadas, debiendo además expedirse respecto de los datos que posibiliten la correcta identificación del vehículo, y las condiciones establecidas por la normativa legal vigente en cuanto a seguridad tanto de los usuarios como de terceros.

Artículo-3º.-Los distintivos y/o chapas identificadorias que se otorguen, no eximirán a los propietarios y/o conductores de los "Automóviles Antiguos" del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes en materia de tránsito, inscripción registral, estacionamiento y circulación de dichas unidades, ni tampoco de la responsabilidad penal y/o por daños y perjuicios en la que podrían encontrarse incursos con motivo de la titularidad, posesión, tenencia y/o uso de los vehículos en cuestión.

Artículo-4º.-Si se produjera la desaparición y/o alteración de las condiciones que hicieron viables la registración de un vehículo, el otorgamiento del distintivo y/o chapas identificadorias caducará automáticamente, correspondiendo comunicar dicha circunstancia a la oficina encargada de la registración en el término de 72 horas, devolviendo en ese acto la identificación que por el presente se instrumenta.



Artículo-5º.-Comuníquese, etc.



SALA DE SESIONES. Lanús 5 de julio de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. Vilas
FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1385
DE FECHA 17 JUL 2001



Registrada bajo el N° 9330

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

